

Núm. Oficio: 0300

**Asunto:** Reporte de las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.

Tamuin, San Luis Potosí a 10 de enero del 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

La que suscribe la **LED MA. DEL SOCORRO SEGOVIA ARCOS** en mi carácter de Presidenta del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMUIN S.L.P.**; me permito manifestar a esa legislatura que en la información **“Reporte de las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.”** y que según el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que al efecto dice:

**Artículo 20.-** Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando:

- I.- Registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos; y
- II.- Informen a la Secretaria sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Al efecto declaro **“Bajo Protesta que durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021, no se han obtenido ingresos excedentes tal como lo el formato 05 Estado Analítico de Ingresos Detallado- LDF** mismo que forma parte integral de éste informe.

Asimismo declaro que esta información corresponde con los registros financieros y contables al 31 de diciembre del 2021 del **“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMUIN S.L.P.”**

  
**LED. MA. DEL SOCORRO SEGOVIA ARCOS  
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL**

